



Río Cuarto, diciembre 27/2018

VISTO, la solicitud efectuada por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica referente a la necesidad de regularizar la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales de la Prof. Romina ROVERE (DNI: 31.123.598) con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple en el Dpto. de Educación Inicial (5-54) (Resolución Dec. N° 841/2018); y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la disponibilidad de puntos índice docentes libres, es que se solicita el cambio en la fuente de financiamiento presupuestario de los puntos índice que serán asignados para la designación de referencia, ello de acuerdo al detalle de los mismos realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que en consecuencia, el cambio en la fuente de financiamiento se producirá del siguiente modo:

Prof. Romina ROVERE (DNI: 31.123.598)
Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple
7.399 p. libres

Por:

Prof. Romina ROVERE (DNI: 31.123.598)
Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple
7.399 p. reservados para concurso abierto por antecedentes y oposición en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple para la asignatura "Plástica" (Cód. 6841), con afectación a "Plástica y su Didáctica" (Código 6849).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Junta Electoral N° 007/2017 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar el cambio en la fuente de financiamiento de puntos índice docentes, correspondiente a la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, de la Prof. Romina ROVERE (DNI: 31.123.598) en el Dpto. de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de enero de 2019** y hasta el **30 de junio de 2019** o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.



ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1026/2018

G.S.F

Prof. Cristian Daniel SANTOS
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC

Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC